

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente base.

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - PEAH

R.U.C. : N° 20201648654

Representante Legal : LUCIO PEDRO GUTIÉRREZ QUISPE

Cargo : Director_Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Psj. Los Rosales N° 101 Castillo Grande, Tingo

María, Huánuco

Teléfono : 062-564143

Correo Electrónico : dirección ejecutiva@peah.gob.pe

Portal Electrónico : http.peah.minag.gob.pe Presupuesto : 2012 S/. 18,996,259.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

El Proyecto Especial Alto Huallaga fue creado por Decreto Supremo Nº 048-81-PCM del 01. Dic.1981

El ámbito del Proyecto ha venido cambiando desde el año 1981 en que se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga con Decreto Supremo No 048-81-PCM, modificándose con Resolución Ministerial No 391-94-PRES, luego por Resolución Ministerial No 275-95-PRES y últimamente con Resolución Ministerial No 004-2006-VIVIENDA del 06.Dic.2006, se fija un ámbito de 07 Provincias y 44 distritos en las Regiones Huánuco, San Martin y Ucayali.

A partir del 20.Set.2006 por Decreto Supremo No 059-2006-AG, se ha adscrito el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE del Ministerio de Vivienda, Construcción

y Saneamiento, al Ministerio de Agricultura como organismo público descentralizado de este sector.

Con Decreto Supremo No 011-2008-AG del 09.May.2008 se constituyen Consejos Directivos en los Proyectos Especiales, correspondiendo a éste Proyecto: 01 representante de la Región Huánuco, 01 de la Región San Martin, 01 representante de la Región Ucayali y 01 representante del MINAG.

Con Decreto Supremo No 030-2008-AG del 11.Dic.2008 se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este el ente absorbente.

A partir del mes de marzo 2009 el Proyecto Especial Alto Huallaga cambia a Unidad Ejecutora 020 dependiendo del pliego Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la desactivación del INADE.

Con Decreto Supremo N°002-2012-AG del 13.Ago.2012, se modifica el D.S. N° 011-2008-AG, en el sentido de que los Consejos Directivos serán conformados por un (1) representante por cada Gobierno Regional comprendido en el Proyecto Especial y dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura; uno de ellos presidirá el Consejo Directivo.

El Proyecto Especial Alto Huallaga, como Unidad Ejecutora 020 del Pliego Ministerio de Agricultura, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Fue creado con el objeto de realizar estudios y programas que permitan implementar en breve plazo un Proyecto de Desarrollo Regional, para el desarrollo de la Ceja de Selva.

En el aspecto laboral, se rige por el Decreto Legislativo $N^{\rm o}$ 728 y sus modificatorias.

En cuanto a sus documentos de gestión:

ROF (Reglamento de Organización y Funciones), Aprobado con Resolución Presidencial No 121-2006-INADE-1100, del 04.Ago.2006

MOF (Manual de Organización y Funciones), aprobado con Resolución Directoral No 125-2001-PEAH/IDE del 09.Ago.2001

CAP (Cuadro de Asignación de Personal), aprobado por Resolución .Suprema. No 148-2001-PRES del 20.Ago.2001, **25 plazas**.

El PAP (Presupuesto Analítico de Personal), del año 2012 según Resolución Directoral N° 010-2012-PEAH del 11.Ene.2012 ha sido aprobado a la fecha, constando de 25 plazas.

ACTIVIDAD	PIA (*)	PIM (*)	EJECUTADO (**)	SALDO
INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION Y SISTEMAS DE RIEGO	5,233,862.00			1,977,081.48
Construcción de Sistemas de Riego	5,233,862.00	6,950,586.00	4,973,504.52	1,977,081.48
CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	2,436,338.00	4,595,500.00	3,385,395.97	1,210,104.03
Defensas Rivereñas	2,436,338.00	4,595,500.00	3,385,395.97	1,210,104.03
FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN	2,049,118.00	2,049,118.00	2,049,093.75	24.25
Reforestación	2,049,118.00	2,049,118.00	2,049,093.75	24.25
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5,150,000.00	4,600,455.00	4,531,341.85	69,113.15
Dirección Técnica, Supervisión y Administ.	5,150,000.00	4,600,455.00	4,531,341.85	69,113.15
	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION Y SISTEMAS DE RIEGO Construcción de Sistemas de Riego CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS Defensas Rivereñas FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN Reforestación GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Dirección Técnica,	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION Y SISTEMAS DE RIEGO Construcción de Sistemas de Riego S,233,862.00 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS Defensas Rivereñas 2,436,338.00 FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN Reforestación CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS CONTROL DE CONTRO	NSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION Y SISTEMAS DE RIEGO 5,233,862.00 6,950,586.00	PIA (*) PIM (*) EJECUTADO (**)

ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	754,786.00	442,786.00	442,616.24	169.76
Elaboración de perfiles de Inversión Pública.	754,786.00	442,786.00	442,616.24	169.76
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	108,631.00	267,837.00	267,820.00	16.47
Desarrollo de Capacidades	108,631.00	267,837.00	267,820.00	16.47
CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	0.00	89,977.00	89,972.62	4.38
Construcción Camino Vecinal TOTAL TODA FUENTE	0.00 15.732.735.00	89,977.00 18,996,259.00	89,972.62 15.739.745.48	4.38 3.256.513.52
	INVERSIÓN Elaboración de perfiles de Inversión Pública. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Desarrollo de Capacidades CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL Construcción Camino Vecinal	INVERSIÓN 754,786.00	INVERSIÓN 754,786.00 442,786.00	INVERSIÓN 754,786.00 442,786.00 442,616.24 Elaboración de perfiles de Inversión Pública. 754,786.00 442,786.00 442,616.24 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 108,631.00 267,837.00 267,820.00 Desarrollo de Capacidades 108,631.00 267,837.00 267,820.00 CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL 0.00 89,977.00 89,972.62 Construcción Camino Vecinal 0.00 89,977.00 89,972.62

^(*) Marco Legal de Gastos y sus Modificaciones -2012 / Del mes de Enero a Diciembre (**) Ejecutado al 31.Dic.2012, según reporte SIAF.

Finalidad

Realizar estudios y programas que permitan implementar, un Proyecto de Desarrollo Regional, mediante la ejecución de obras de infraestructura económica, productiva para mejorar la calidad de vida del poblador rural, contribuir a la generación de empleo en las áreas que sufrieron la erradicación de la hoja coca, se prioriza el uso de mano de obra comunal remunerada, en los procesos constructivos de las obras que se proponen.

Base Legal

- Decreto Supremo Nº 048-81-PCM del 1º.Dic.1981.
- Resolución Ministerial No 004-2006-VIVIENDA del 06.Ene.2006, ámbito de 07 Provincias y 44 distritos en las Regiones Huánuco, San Martin y Ucayali.
- Decreto Supremo No 059-2006-AG, se ha adscrito el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo No 011-2008-AG del 09.May.2008 se constituyen Consejos Directivos en los Proyectos Especiales.
- Resolución de Consejo Directivo No 001-2008-PEAH/CD del 09.Dic.2008, asumen el nuevo Consejo Directivo.
- Decreto Supremo No 030-2008-AG del 11.Dic.2008 se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N°002-2012-AG del 13.Ago.2012, que modifica el D.S. N° 011-2008-AG, recomponiéndose la conformación de los Consejos Directivos.

Visión

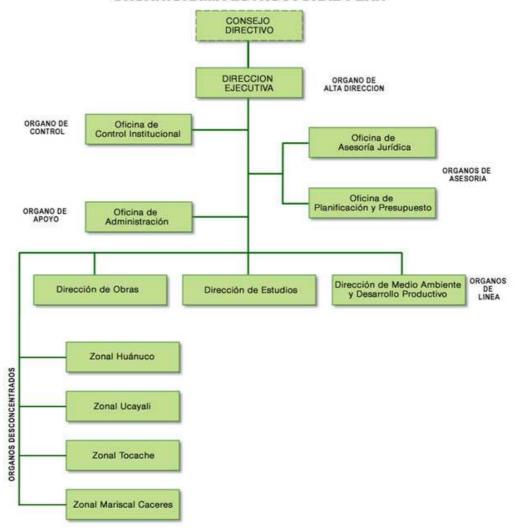
Ser una institución sólida con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; con personal y profesionales altamente calificados, con capacidad de decisión, que ha permitido impulsar el desarrollo rural integral sostenible de su ámbito creando de ese modo una base económica sustentada en un manejo racional de los recursos naturales; que se manifiesta en un nivel de vida adecuado de la población rural beneficiada disminuyendo cualitativamente las diferencias sustanciales entre las zonas rurales y las ciudades.

Misión

Propiciar el desarrollo integral de la Región del Alto Huallaga y las cuencas de Aguaytia y Monzón, promoviendo la participación de los gobiernos locales y comunidades beneficiarias en la ejecución de obras de infraestructura económica y de apoyo a la producción, en el marco de la estrategia focalizada de lucha contra la extrema pobreza, con la finalidad de incentivar la inversión privada en actividades agropecuarias, agroindustriales, comercio y turismo.

^{-.} Resolución Ministerial N° 0536-2011-AG, del 29.Dic.2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 020 - Alto Huallaga, con un monto ascendente a S/. 15,732,735.00

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL PEAH



(*) Según acuerdo de Consejo Directivo Nº 018-2010-PEAH/CD del 23.Abr.2010, **se incorpora** en el Organigrama PEAH al Consejo Directivo como máximo órgano en la estructura orgánica del Proyecto Especial Alto Huallaga.

b. <u>Descripción de las actividades principales de la Entidad</u>

El Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora 020 del Pliego Ministerio de Agricultura, tuvo a cargo la ejecución de los proyectos en las actividades siguientes:

- Instalación de Líneas de Conducción de Sistemas de Riego, para el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.
- Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas, para el encauzamiento y protección de áreas agrícolas.
- **Forestación y Reforestación,** recuperación de suelos degradados mediante la reforestación.
- Gestión y Administración, dirección técnica, supervisión y administración.
- **Estudios de Pre Inversión**, para la elaboración de perfiles de inversión pública.
- Fortalecimiento de Capacidades, para el mejoramiento del desarrollo de capacidades técnicas productivas para el manejo del cultivo de arroz bajo riego en Tocache.
- **Construcción de Camino Vecinal**, rehabilitación de carreteras, construcción y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales (obras pendientes de terminación).

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal en la Ciudad de Tingo María, las Obras que al 31 de Diciembre de 2012 no se hayan concluido (almacenes, obras en curso).

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Proyecto Especial Alto Huallaga al 31.DIC.2012 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Proyecto Especial Alto Huallaga al 31.DIC.2012 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

-

Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

• Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad,** un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria

correspondiente².

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las en la sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

• Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación de sociedades de auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores

Especialistas

• Un (01) Abogado

• Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. <u>Capacitación del equipo de auditoría</u>⁴

_

^{2.} En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. <u>Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.</u>

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <a href="http://www.contraloria.gob.pe<Secciones<">http://www.contraloria.gob.pe<Secciones SNC: Sistema Nacional de Control Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría <a href="https://externa.com/extern

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

i. Representante

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: ING. ANGEL E. MOTTA CASTRO, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	45,338.98
Impuesto General a la Ventas	S/.	8,161.02
TOTAL	S/.	53,500.00

Son: Cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoria, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, la las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.